



POLÍTICA DE PREVENCIÓN Y SANCIÓN DEL HOSTIGAMIENTO SEXUAL

En **PTC S.A.C.**, empresa peruana dedicada a la Industrialización de Minerales no Metálicos y Comercialización de Lubricantes Industriales, Fluidos para la Perforación y Minerales no Metálicos, orientados a la industria Minera, Petrolera, entre otras. Consciente de la influencia e importancia que nuestras actividades tienen en el desarrollo de sus grupos de interés, nos comprometemos a:

- Promover y establecer las medidas necesarias de prevención y sanción del hostigamiento sexual, instaurando una política de prevención frente al hostigamiento sexual, la cual ratifica nuestro compromiso de no tolerancia hacia conductas de hostigamiento sexual en el lugar de trabajo.
- Cumplir con las normas legales vigentes relacionadas con la prevención y sanción del hostigamiento sexual en el lugar de trabajo, y aquellas que la empresa asuma voluntariamente.
- Capacitar y sensibilizar a trabajadores/as sobre las normas y políticas internas contra el hostigamiento sexual en el lugar de trabajo. Informar sobre las conductas a sancionar en casos de hostigamiento sexual, a fin de promover un ambiente laboral seguro y un cambio de conducta contrario al mismo.
- Establecer un procedimiento preventivo interno que permita al/la trabajador/a interponer una queja en caso de que sea víctima de hostigamiento sexual y adoptar las medidas necesarias para que cesen las amenazas o represalias ejercidas por el/la hostigador/a. Estableciendo un procedimiento para investigar y sancionar toda forma de hostigamiento y acoso sexual.
- Divulgar, cumplir y hacer cumplir esta Política en todos los niveles de la organización.

Ate Vitarte, 03 de enero de 2024


Ing. Tullio L. Tebaldi C.
Gerente General de PTC S.A.C.